



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 062 2016-MPH/OAF-URRHH

Ayacucho,

15 FEB. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 3447, de fecha 03 de febrero del 2016, solicita licencia por Salud por la recurrente ADRIANA MEDINA GODOY, e informe N° 053-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la trabajadora, **ADRIANA MEDINA GODOY**, solicita licencia por salud por el periodo de 02 días, computados del 01/02/16 al 02/02/16, para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-102-00010423- 16, expedido por el Hospital II de Essalud, de fecha 01 de febrero del 2016, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se encuentra dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA. Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; asimismo verificada el informe técnico N° 054-2016 - MPH-OAF- URRHH-ABS. expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, es pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER. la Licencia por Salud la trabajadora **ADRIANA MEDINA GODOY**, por el periodo de 02 días computados del 01/02/16 al 02/02/16, conforme a las razones expresadas en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER. que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA. Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR. la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

*J. Yiersneit Quispe Gutiérrez*  
Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, 16 FEB. 2016  
Oficio Circ. N° 442-2016-VTD-SC-HPH-  
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia  
del original de: RT-062-2016-HPH/RR.H.H.  
de fecha: 15 FEB. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario Archivos  
*Magally I. Solís*  
Abog. Magally I. Solís Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: 17 FEB. 2016  
Reg. N° ..... Folio: .....  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*